



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: COMISIÓN SUP. SEG. INTERIOR CENTRO EX-2021-09840537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2021-09840537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente 21.100-740.872/20 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia tramita la convalidación de una comisión de servicio realizada por efectivos de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro;

Que tal requerimiento fue a solicitud del doctor Guillermo CASNAVE, Ayudante Fiscal de la localidad de General Lamadrid, del Departamento Judicial Olavarría, en el marco de la I.P.P. N° 01-02-001324-20/00 caratulada "Estafa", a fin de que una comisión policial cumplimentara con diligencias en el marco de dicha causa, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, del 16 al 21 de mayo del 2020;

Que prestó su aval el señor Jefe de Policía;

Que intervino la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que fueron designados para cumplimentar la manda judicial, el Oficial Principal, legajo N° 167.694, Nicolás David GONZÁLEZ, el Oficial Inspector, legajo N° 167.511, Jorge Javier AYALA y el Sargento, legajo N° 197.704, Alfredo José PEREZ, quienes se trasladaron vía terrestre en vehículo perteneciente a la municipalidad de General Lamadrid;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la comisión de servicio conformada por el Oficial Principal, Nicolás David GONZÁLEZ (D.N.I. 32.250.426 – Clase 1986), el Oficial Inspector, Jorge Javier AYALA (D.N.I. 30.623.000 - Clase 1983) y el Sargento, Alfredo José PEREZ (D.N.I. 30.303.842 - Clase 1983), quienes se movilizaron vía terrestre a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, del 16 al 21 de mayo del 2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el pago, a través de la Dirección General de Administración, de la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400) en concepto de viáticos para el personal mencionado en el artículo 1°, el que será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-09 – Finalidad 2 - Función 1 Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 “Viáticos”, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro, pasar a la Dirección General de Administración. Dar al SINDMA. Cumplido, archiva